

118
Provincia marítima q^e inmediatamente se entregue
a este Ayuntamiento y demás Corporaciones
particulares, de todas las cantidades que se
hallan retendidas en Gerencia procedentes de los
mencionados arrendos, dando aviso de avnlo
verificado, con lo demás q^e expresa la citada ord.^a;
la cual inserta al referido Sr. Intend.^{te} de
Murcia p.^a su puntual cumplimiento; creyendo
no tener nada q^e añadir a lo q^e expresa la Dim.
con Gal de Rtas, pues q^e esta bien terminante
la marcha q^e deve seguirse en el asunto. Y
entendido todo p.^a este Ayuntam.^{to} acuerda:
Se transmita al referido Sr. Intend.^{te} de
esta Provincia marítima p.^a q^e como Jefe de
R.^a Hacienda a cuya ordenes están los Emp.
de las mismas en la Puestas de esta Ciudad
tenga a bien dar las competentes a quien
corresponda p.^a q^e admitan en ellas a los arren-
dadores o sus encargados en la propia forma
que lo estaban con anterioridad, a los efectos
que indica otra Superior orden; y a fin de que
puedan estos cumplir con sus arriendos; espe-
rando esta Corporacion q^e Su M.^a se servirá